



Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de diciembre de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA HERMANDAD DE LA AMARGURA PARA LA SEMANA DEL CABALLO.

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Juventud y Deportes, de fecha 27 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024. En su anexo I, dentro de la Línea estratégica 8. Deportes, se incluye como una línea específica, bajo la modalidad de concesión directa (nominativas), la siguiente:

- Aplicación presupuestaria: 341.00.489.01.02
- Objeto: Semana del Caballo años 2020 y 2021
- Importe: 30.000 €
- Fuentes de financiación: Ayuntamiento de Carmona.
- Beneficiario: Hermandad de la Amargura.

Mediante providencia del Concejal-Delegado de Deportes y Juventud, de fecha de 23 de mayo de 2022, se dispuso el inicio de oficio del procedimiento para la concesión de la subvención referida, por una cuantía de 30.000 euros.

En fecha de 3 de junio de 2022 se ha emitido Certificado por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito para la concesión de la subvención en cuestión.

En fecha de 14 de diciembre de 2022 se ha emitido informe favorable del Área de Deportes, sobre la corrección de la documentación aportada necesaria para la formalización de la propuesta de convenio, tras la formulación del oportuno requerimiento.

En fecha de 20 de diciembre de 2022 se ha firmado por el Concejal-Delegado de Deportes la Propuesta de convenio (CSV: 07E6001AEB9300U2H3Y2C9W8H2), así como la Memoria justificativa correspondiente (CSV: 07E6001AED4100R6E5R8I4J5Z2).

Constan en el expediente administrativo los siguientes informes, ambos de sentido favorable:

- Informe de la Secretaría General, de fecha de 21 de diciembre de 2022.
- Informe de la Intervención Municipal, de fecha de 22 de diciembre de 2022-

Considerando la competencia que ostenta esta Delegación para la dirección de los servicios y gestión de los asuntos correspondientes a la misma, pudiendo a estos efectos impulsarlos en su actuación, así como para la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto n.º 1227/2019, de 19 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2019-2023, apartados 2.º.2 y 6º.

Vistos los referidos informes así como la propuesta de resolución contenida en el informe de la Secretaría General y en atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno Local para la concesión de la subvención y la aprobación del convenio a través del cual se canaliza aquélla, de

CSV: 07E7001B1F2500D4W715T2R1D3



conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º, letra B), h) del referido Decreto de la Alcaldía n.º 1227/2019, en relación con el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona; SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a la HERMANDAD DE LA AMARGURA, con CIF G41471954 subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2022, con destino a la SEMANA DEL CABALLO y con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.489.01.02, aprobando el gasto de 30.000 € al que asciende el importe de la subvención en cuestión.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de convenio firmada por la Delegación Municipal de Deportes, con fecha de 20 de diciembre (CSV:07E6001AEB9300U2H3Y2C9W8H2), a través de la cual se canaliza la concesión de la subvención en cuestión, facultando a la Alcaldía para su firma, y en la que se prevén dos pagos, por importe cada uno de ellos equivalente al 50 % de su cuantía:

- a) El primer pago se abonará tras la firma del presente convenio, previa su aprobación por la Junta de Gobierno Local.
- b) El segundo pago se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de las actuaciones subvencionadas y aprobación de la cuenta justificativa.

TERCERO: Disponer la publicación del convenio que se suscriba en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Portal municipal de Transparencia.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

